CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 019-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 Y CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARKAF 2026

Entre los suscritos: El Señor **CORONEL KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas Solano – Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.535.899** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,** con **NIT 800.141.638-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.774.968** de **San Agustín (Huila)**, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARKAF 2026** con **NIT. 902.053.758-3** y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

PLAZO DE EJEUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

Vigencia 2026

VALOR INICIAL DEL CPA MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 1.702.129.960,04) CDP N° 9026 del 28-01-2026 Como a continuación se indica:										
IMPUTACIÓN									RUBRO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC		
02	02	02	005	004	01	2		10	CEGOT-CACOM-6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PROTECCION Y SOSTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$ 43.645.651,08
02	02	02	005	004	01	2		10	MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL, CONSERVACION, PROTECCION Y SOSTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$ 342.165.464,89
02	02	02	008	007	01	5		10	CEGOT-CACOM-6 - MANTENIMIENTO REHABILITACION Y MODERNIZACION DE	$ 17.511.011,39

									SISTEMA CONTRA INCENDIOS	
02	01	01	001	002	11			10	CEGOT-CACOM-6 MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO DE ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES EN INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL COMPONENTE NO RESIDENCIAL	$ 65.506.197,33
02	01	01	001	002	11			10	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL, CON REFUERZO ESTRUCTURAL, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACABADOS.	$ 1.233.301.635,35
									valor ajustado CPA	$ 1.702.129.960,04

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC
PRIMER PAGO	DE ACUERDO A FACTURACIÓN SEGÚN CORTE DE OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A 30 DE MAYO	JULIO
SEGUNDO PAGO	DE ACUERDO A FACTURACIÓN SEGÚN CORTE DE OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A 31 DE JULIO	SEPTIEMBRE
TERCER PAGO	DE ACUERDO A FACTURACIÓN SEGÚN CORTE DE OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A 30 DE SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE

En todo caso, los pagos deberán ser verificados por parte de la supervisión.

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA)
así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6

Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato,

no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza AEROESPACIAL Colombiana.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación
4. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo a lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
5. Teniendo en cuenta que se asignó puntaje por acreditar factores de calidad y/o técnicos, se deben realizar las siguientes actividades:

4.1 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. **Ejecución del objeto contractual:** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance definidas en el contrato, el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, incluyendo todas las actividades necesarias para su correcta terminación y funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas.

2. **Coordinación con la Entidad:** Coordinar permanentemente con la supervisión y acatar las instrucciones técnicas impartidas en el marco del contrato. Así mismo, atender los requerimientos del Supervisor cuando correspondan a funciones contractuales y administrativas de la Entidad.

3. **Garantía de calidad:** Garantizar la calidad de las actividades, bienes, obras y/o servicios ejecutados, conforme a la ficha técnica, especificaciones y documentos del proceso, asegurando el cumplimiento de normas técnicas aplicables.

4. **Gestión de reclamaciones:** Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier reclamación, queja o situación que directa o indirectamente pueda afectar el objeto del contrato o el cumplimiento de obligaciones.

5. **Comunicación de eventos que afecten la ejecución:** Informar oportunamente cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución, la calidad, el plazo o los costos del contrato, proponiendo medidas de manejo cuando aplique.

6. **Obligaciones ambientales, prediales y sociales:** Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que resulten aplicables según la normatividad vigente y las especificaciones técnicas del contrato.

7. **Suministro y transporte de recursos:** Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de obra para la correcta y oportuna ejecución, considerando la ubicación geográfica, condiciones del entorno y disponibilidad de mercado.

8. **Dedicación y recursos:** Dedicar la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria al cumplimiento del contrato, disponiendo los recursos suficientes para ejecutar los frentes de trabajo conforme al cronograma.

9. **Personal mínimo:** Disponer y mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, capacitado y con experiencia, conforme al Anexo de Condiciones Generales y documentos del proceso.

10. **Capacidad operativa y recuperación de atrasos:** Garantizar la capacidad operativa necesaria para cumplir el cronograma. En caso de atrasos o desviaciones, incrementar oportunamente el personal y/o frentes de trabajo, sin costo adicional para la Entidad, hasta recuperar la programación, previa coordinación con la supervisión.

11. **Aval profesional de la propuesta:** De conformidad con los artículos 6 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá venir avalada por un Ingeniero y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente inscrita en el COPNIA y/o SCA, según aplique.

12. **Documentos de verificación de profesionales:** Presentar a la supervisión los documentos exigidos para verificación del personal profesional (hojas de vida, soportes académicos, matrícula profesional, certificaciones de experiencia), conforme al Anexo Técnico.

13. **Reemplazo de personal no aprobado:** Cuando alguno de los profesionales exigidos no cumpla requisitos o no supere el estudio de seguridad (por razones reservadas), presentar hoja de vida de reemplazo que cumpla lo solicitado dentro de cinco (05) días calendario contados a partir de la comunicación de no aprobación.

14. **Seguridad social y parafiscales:** Acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio y para los trámites de pago que correspondan.

15. **ACTA DE INICIO:** Suscribir el Acta de Inicio dentro del plazo previsto en el contrato, previa verificación y aprobación de la supervisión. Para su suscripción, presentar para revisión, aprobación y anexo, como mínimo:
    a) Formato de revisión y aprobación de hojas de vida del personal propuesto, con soportes.
    b) APU a presentar por el contratista (para revisión y aprobación).
    c) Manual SG-SST aplicable a la obra.
    d) Plan de Manejo Ambiental (PMA).
    e) Organigrama del personal técnico y administrativo.
    f) Cronograma de obra (MS Project o compatible) en medio físico y magnético, con actividades, duraciones y secuencia lógica.
    g) Certificación del Representante Legal de estar al día en seguridad social y parafiscales.
    h) Formatos de seguridad del personal y anexos para trámite ante Inteligencia, conforme a los procedimientos internos de la Unidad.

16. **Actas parciales:** Elaborar, suscribir y presentar las Actas Parciales de Obra con los soportes requeridos, para trámite de pago, y obtener la aprobación de la supervisión cuando aplique.

17. **Bitácora:** Llevar libro de bitácora con registro diario de actividades, novedades, personal, equipos, frentes intervenidos, condiciones climáticas y eventos relevantes. La bitácora deberá ser revisada y firmada periódicamente por la supervisión, dejando constancia de observaciones e instrucciones, y podrá ser verificada por el Supervisor.

18. **Balances y variación de cantidades:** Reconocer que las cantidades de obra establecidas por la Entidad son estimadas y podrán ser objeto de mayores y/o menores cantidades, según la necesidad del servicio y las condiciones reales encontradas. Previo a la intervención de cada frente, el Contratista

deberá realizar y presentar a la supervisión los balances de **obra** correspondientes, como soporte para la ejecución y para los cortes de pago. En caso de requerirse, la Entidad podrá incluir bienes inmuebles adicionales para intervención, conforme al procedimiento contractual, disponibilidad presupuestal y las aprobaciones a que haya lugar.

19. Verificación técnica previa y soportes de detalle (cuando aplique):
Previo a la ejecución de cada frente o actividad, el Contratista deberá verificar en campo la información técnica suministrada por la Entidad (diagnóstico, ficha técnica, planos y demás soportes), con el fin de confirmar su coherencia con las condiciones reales del sitio y el alcance de las intervenciones.
Cuando de dicha verificación se evidencie la necesidad de precisar o complementar detalles constructivos, procedimientos de ejecución o soportes técnicos para asegurar la calidad y seguridad de la obra, el Contratista deberá elaborar y consolidar la documentación técnica requerida (memorias, detalles, especificaciones, cálculos y/o verificaciones), conforme a la normatividad vigente aplicable, incluida la NSR-10 cuando corresponda, y demás reglamentos técnicos pertinentes según la actividad.
La documentación deberá ser presentada a la supervisión para revisión y visto bueno previo a su implementación. Cualquier ajuste que implique variación del alcance contractual deberá tramitarse conforme al procedimiento contractual correspondiente.
20. El Contratista deberá llevar control permanente de la ejecución del contrato, garantizando que la medición, registro y reporte de avances se realicen de manera discriminada por ítem, por frente de obra y por rubro presupuestal, de conformidad con la desagregación presupuestal y los documentos del proceso.

    En cada corte de obra, el Contratista deberá presentar los balances, formatos y soportes correspondientes con dicha discriminación según corresponda, a fin de facilitar la verificación y aprobación por parte de la Supervisión.

21. El Contratista será responsable en todo momento de llevar el control y seguimiento de las cantidades ejecutadas por ítem y por frente, de manera que la ejecución se mantenga dentro de los límites contractuales aprobados para cada corte y del presupuesto oficial disponible.

    En consecuencia, no podrá ejecutar mayores cantidades, actividades no previstas o variaciones de alcance sin la autorización previa y escrita de la supervisión y el trámite contractual correspondiente por parte de la Entidad, según aplique.

22. Manual FAC: Cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC, el cual será entregado por el Supervisor al contratista al momento de la firma del Acta de Inicio.

20. Informe semanal: Entregar a la supervisión informe semanal de avance que incluya como mínimo:
    a) Descripción de actividades ejecutadas.
    b) Registro fotográfico fechado y referenciado por frente.
    c) Porcentaje ejecutado vs programado, con causas de desviaciones y acciones correctivas.

21. Informe mensual: Entregar a la supervisión el informe mensual en formato del contratista (con logo), que incluya como mínimo: estado general real de la obra, avance por frentes, actividades terminadas/en ejecución/retrasadas, control administrativo-financiero, registro fotográfico, correspondencia del periodo, recopilación de informes semanales, actas de comités, copia de bitácora/diario de obra, parafiscales, certificaciones y fichas técnicas.
    Deberá presentarse dentro de los dos (2) primeros días calendario del mes siguiente, y se continuará presentando hasta el recibo final.

22. Responsabilidad por riesgos: La Entidad no asume responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato. El contratista será responsable por los riesgos originados en su ambiente de trabajo y por implementar y ejecutar permanentemente el SG-SST conforme a normas vigentes.

23. Medidas de prevención y protección de terceros: Implementar medidas de seguridad para operarios y transeúntes (señalización, aislamientos, avisos, control de riesgos). Todo accidente asociado a la ejecución será responsabilidad del contratista.
24. Botiquín, orden y aseo: Garantizar botiquín de primeros auxilios y limpieza permanente del área de obra, cumpliendo normas ambientales aplicables durante la ejecución.

25. EPP e identificación: Garantizar EPP adecuados y que el personal use indumentaria visible marcada con el número del contrato (mínimo dos (2) prendas por trabajador), durante su permanencia en la Unidad.
26. Normas internas de tránsito y permanencia: Cumplir y hacer cumplir las normas internas de seguridad, tránsito de vehículos y seguridad personal durante la permanencia en la Unidad.
27. Trabajo en alturas: Para personal que realice trabajo en alturas, presentar soportes de curso vigente y cumplir normativa aplicable (Resolución 1409 de 2012 o la que la modifique o sustituya).
28. Políticas de seguridad militar: Acatar y hacer cumplir por parte de trabajadores y subcontratistas las políticas de seguridad de la Unidad Militar. El incumplimiento podrá generar llamados de atención y/o retiro del personal.
29. Restricciones: Se prohíbe realizar registros fotográficos o fílmicos de instalaciones, aeronaves y zonas operativas. Se prohíbe transitar por zonas no autorizadas e ingresar a áreas operativas sin autorización expresa.
30. Protección de bienes e instalaciones: Proteger instalaciones y bienes muebles ubicados en zonas de intervención; aislar o cubrir cuando aplique. En caso de daño, el contratista asumirá los costos de reparación.
31. Fichas técnicas y soportes: Presentar fichas técnicas, certificados o soportes que solicite la supervisión para verificación de especificaciones en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
32. Entrega limpia para recibo final: Entregar áreas intervenidas limpias, libres de residuos de construcción o polvo. Este aspecto será objeto de verificación para el Acta de Recibo a Satisfacción final.
33. Contribución FIC – SENA: Realizar el pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, cuando a ello hubiere lugar. El soporte será requisito para pagos por cortes y deberá presentarse con la documentación de cada corte; la supervisión verificará previamente.
34. Cargue de facturas en SECOP II: Realizar el cargue de facturas en el plan de pagos de SECOP II como requisito indispensable para el trámite de pago. El incumplimiento será causal de no trámite del pago correspondiente.
35. Facturación electrónica y SIIF Nación: Cumplir con la normativa vigente de facturación electrónica aplicable a entidades del PGN y el procedimiento SIIF Nación/DIAN, remitiendo factura electrónica y contenedor (PDF/XML) según corresponda, coordinando con el Supervisor para el trámite del pago.
36. Documentación completa: La Entidad no se hace responsable por demoras en pago cuando sean ocasionadas por documentación incompleta o no ajustada; dichas demoras serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensación.
37. Indemnidad: Responder por demandas, reclamos o procesos del personal a su cargo o subcontratistas, manteniendo indemne al CACOM-6.
38. Cumplimiento de compromisos ofertados: Cumplir con las actividades y compromisos que hicieron parte del componente ponderable del proceso y que fueron ofertados.

Obligaciones del sistema integrado de gestion

El Contratista deberá garantizar la ejecución del objeto contractual bajo estándares de calidad, implementando controles que aseguren que los materiales, procedimientos y actividades cumplen las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables y exigencias del proceso. Para lo anterior, deberá:

- Implementar un **Plan de Aseguramiento y Control de Calidad** para la obra (procedimientos, inspecciones, puntos de control y registros), acorde con la naturaleza de las actividades.

- Presentar a la supervisión para revisión los **submittals** requeridos (fichas técnicas, certificados, garantías, muestras cuando aplique) antes de instalar materiales o ejecutar actividades que lo requieran.

- Realizar y soportar los **ensayos, pruebas y verificaciones** de control de calidad exigibles (según actividad), conservando trazabilidad y entregando resultados a la supervisión.

- Gestionar **no conformidades** (detección, corrección, acciones preventivas y registros), sin afectar la calidad del producto final.

- Entregar los productos finales y áreas intervenidas conforme a especificaciones, dejando evidencia documental para el recibo parcial y final.

Sistema de gestión de la calidad.

El Contratista deberá asegurar que la ejecución de la obra se realice bajo criterios de calidad, conformidad técnica y trazabilidad, garantizando que los materiales, procedimientos constructivos y productos finales cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico, ficha técnica, planos, especificaciones, normas aplicables y demás documentos del proceso, así como con las instrucciones impartidas por la supervisión.

Para lo anterior, el Contratista deberá elaborar, presentar e implementar un Plan de Calidad de Obra, el cual será objeto de revisión por parte de la supervisión y deberá incluir como mínimo:

- **Generalidades** (alcance por frentes y/o proyectos) y términos y definiciones.
- **Sistema de gestión de calidad** aplicable al contrato y responsabilidades del Contratista (organización y roles para calidad).
- **Control de documentos y registros** (formatos, versiones, trazabilidad, manejo de actas, ensayos, reportes).
- **Requisitos y controles de la obra**, incluyendo criterios de aceptación, inspecciones, puntos de control y manejo de no conformidades.
- **Política y objetivos de calidad**, y **planificación** del aseguramiento de calidad durante la ejecución.
- **Gestión de materiales**, incluyendo recepción, almacenamiento, fichas técnicas, certificados y control de suministros.
- **Realización de la obra**, donde se incluyan los medios, procesos y procedimientos constructivos, alineados con los capítulos de obra y actividades del Anexo Técnico y la propuesta presentada.
- **Seguimiento y medición**, incluyendo control del avance, verificaciones, ensayos/pruebas cuando aplique, y evidencias de cumplimiento.

Adicionalmente, el Contratista deberá:

1. Presentar oportunamente para revisión de la supervisión las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y soportes de materiales/equipos que lo requieran, previo a su instalación o uso.
2. Mantener registros verificables del control de calidad (inspecciones, actas, evidencias, reportes y resultados de pruebas/ensayos cuando aplique), garantizando trazabilidad por ítem y frente.
3. Corregir oportunamente cualquier no conformidad o reproceso identificado por el Contratista o por la supervisión, asumiendo los costos necesarios para garantizar la conformidad del producto final.
4. Entregar las áreas intervenidas en condiciones de calidad y funcionamiento, cumpliendo tolerancias, acabados y requisitos técnicos establecidos, como requisito para el recibo parcial y final.

Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones de seguridad física, control de accesos y seguridad de la información aplicables a la Fuerza Aeroespacial Colombiana y a la Unidad Militar Aérea donde se ejecutará el contrato, garantizando en todo momento la reserva, confidencialidad y manejo adecuado de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.

En desarrollo de lo anterior, el Contratista se obliga a:

1. Cumplimiento de directivas institucionales: Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, a la Directiva Permanente No. 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, y a las demás normas, directivas y lineamientos que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Reserva y confidencialidad: Mantener estricta reserva sobre la información, documentos, planos, especificaciones, fotografías, ubicaciones, procedimientos internos y cualquier otro dato al que tenga acceso con ocasión del contrato. Esta obligación se mantiene durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato.

3. **Compromisos de reserva del personal:** Garantizar que todo el personal propio y de subcontratistas que tenga acceso a información relacionada con la obra o con la Unidad, suscriba el “FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009” o el formato institucional vigente que lo sustituya, cuando aplique conforme a los procedimientos de la FAC.

4. **Ingreso y permanencia en la UMA:** Coordinar con el Supervisor y cumplir las condiciones de seguridad para ingreso, permanencia y egreso del personal, vehículos, maquinaria, materiales y equipos a la Unidad Militar Aérea, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos. El Contratista asumirá los costos y gestiones a su cargo derivados del transporte y logística de su operación.

5. **Estudios de seguridad y documentación:** Entregar oportunamente la documentación del personal requerida para la realización de los estudios de seguridad y demás verificaciones internas, garantizando que la información suministrada sea veraz, completa y vigente. La falta de documentación o la no aprobación de personal por razones de seguridad no exime al Contratista del cumplimiento del cronograma ni de sus obligaciones contractuales.

6. **Personal extranjero (si aplica):** En caso de contar con personal extranjero que requiera ingresar a la Unidad para cumplir el objeto contractual, el Contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el Supervisor para adelantar los trámites y autorizaciones correspondientes, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario o la que exijan los procedimientos institucionales vigentes.

7. **Restricciones de registro y divulgación:** Acatar las restricciones institucionales respecto a registros fotográficos, fílmicos o publicación de información relacionada con instalaciones, equipos, zonas operativas o cualquier área restringida de la Unidad, salvo autorización expresa y previa de la Entidad por el conducto regular.

8. **Reporte de hechos irregulares:** Informar por los canales institucionales dispuestos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana cualquier situación relacionada con posibles actos de corrupción, actividades ilícitas o eventos que comprometan la seguridad física o de la información, conforme a los lineamientos vigentes.

Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista será el único responsable por la seguridad y salud en el trabajo de su personal y de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato, debiendo implementar, mantener y evidenciar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con la actividad económica, el número de trabajadores, el tamaño/condiciones de la obra y los riesgos

asociados a cada frente de trabajo, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En cumplimiento de lo anterior, el Contratista deberá:

1. Implementación y evidencia del SG-SST: Implementar y ejecutar el SG-SST con enfoque preventivo, incluyendo como mínimo: identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, programas de capacitación, inspecciones, seguimiento, medición y mejora. Deberá conservar y presentar a la supervisión los soportes y evidencias de control, evaluación y seguimiento cuando sean requeridos.

2. Normatividad y lineamientos aplicables FAC/MDN: Dar cumplimiento a la normatividad vigente en riesgos laborales y SST, incluyendo el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico (o la norma que lo modifique o sustituya), así como a los lineamientos institucionales aplicables, entre ellos: la Guía del SG-SST-FAC (Versión vigente) y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen. Igualmente, cumplir la Resolución 5021 de 2022 (o la norma que la modifique o sustituya), en lo que aplique.

3. Organización segura del trabajo: Planear y organizar los trabajos de modo que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos de la obra y con la prevención de riesgos, implementando controles específicos por actividad (permisos de trabajo, señalización, demarcación, control de accesos a frentes, orden y aseo, manejo seguro de herramientas y equipos, y demás medidas necesarias).

4. Dotación y uso de EPP en perfecto estado: Garantizar que todo el personal cuente con Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo de la actividad (casco, guantes, botas de seguridad, protección auditiva/visual/respiratoria, arnés y sistemas anticaídas cuando aplique, entre otros), en óptimas condiciones y de calidad. Cualquier EPP deteriorado deberá ser reemplazado de inmediato sin afectar el precio, plazo o costo de las actividades. La selección y uso del EPP deberá responder al riesgo expuesto y a las instrucciones del responsable de SST del Contratista.

5. **Herramientas, equipos y condiciones seguras:** Asegurar que las herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y demás equipos utilizados se encuentren en condiciones seguras y operativas, con mantenimiento y controles necesarios, evitando el uso de elementos defectuosos o inseguros.

6. **Trabajo en alturas y actividades de alto riesgo:** Para el personal que ejecute labores de trabajo en alturas u otras actividades de alto riesgo, el Contratista deberá contar con personal capacitado y certificado conforme a la normatividad vigente, garantizando la implementación de procedimientos, equipos y medidas de protección contra caídas, así como los soportes exigibles.

7. **Medidas sanitarias, atención de emergencias e incidentes:** Adoptar medidas de seguridad y sanitarias necesarias en el área de trabajo (incluyendo botiquín y/o elementos de respuesta inicial según aplique), ejercer control permanente y reportar oportunamente incidentes/accidentes conforme a la normatividad vigente. En caso de ocurrencia de accidentes, el Contratista responderá por los costos, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar de acuerdo con la ley.

8. **Coordinación con supervisión:** Atender las observaciones de la supervisión relacionadas con SST y adoptar oportunamente acciones correctivas cuando se

identifiquen condiciones inseguras, sin que ello traslade la responsabilidad del SG-SST a la Entidad.

Gestión ambiental.

El Contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato garantizando la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, a los lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y a las disposiciones que imparta la autoridad ambiental competente, cuando aplique.

En desarrollo de lo anterior, el Contratista se obliga a:

1. Cumplimiento de lineamientos institucionales FAC: Dar cumplimiento a la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC” y a la Guía de Gestión Ambiental GA-OFGEA-GUI-004 (o las que las adicionen, modifiquen o deroguen), en lo que resulte aplicable al objeto contractual.

2. **Trámites, permisos y obligaciones ambientales:** Gestionar y dar cumplimiento a los trámites, permisos o autorizaciones ambientales que resulten necesarios para la ejecución de las actividades, y ejecutar la obra conforme a lo exigido por la normativa vigente y por la autoridad ambiental competente, cuando corresponda.

3. **Plan de manejo ambiental (PMA) / medidas ambientales de obra:** Implementar las medidas de manejo ambiental requeridas para la ejecución de los trabajos, incluyendo control de emisiones de polvo, ruido, manejo de sustancias/insumos, prevención de vertimientos y protección de áreas intervenidas. Cuando el contrato contemple Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá ajustarlo conforme a las observaciones de la Supervisión y ejecutarlo durante toda la obra.

4. **Manejo y disposición de residuos y escombros:** Garantizar el adecuado manejo, acopio, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), sobrantes y escombros generados. Para ello, deberá presentar a la Supervisión los soportes de disposición en sitios o centros autorizados por la autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable.

5. **Programa de manejo de materiales y elementos:** Dar cumplimiento al programa de manejo de materiales y elementos establecido en la Resolución 541 de 1994 (y demás normas que resulten aplicables), especialmente para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o instrumentos equivalentes, sin perjuicio de las obligaciones ambientales particulares del contrato.

6. **Buenas prácticas y control permanente:** Mantener en forma permanente condiciones de orden, aseo y limpieza en las áreas intervenidas, prevenir afectaciones a drenajes, suelos y cuerpos de agua, y adoptar las acciones correctivas inmediatas ante cualquier situación que genere impacto ambiental.

7. **Coordinación con supervisión:** Atender las instrucciones y observaciones de la supervisión relacionadas con la gestión ambiental, implementar acciones correctivas cuando se requiera y conservar los registros y evidencias de cumplimiento para soportar cortes, recibos parciales y el recibo final.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas en el Anexo Técnico, ficha técnica y documentos del proceso, toda vez que dichas condiciones incorporan materiales, insumos y procedimientos que buscan reducir el impacto ambiental derivado de la ejecución de las actividades de obra y mantenimiento.

A manera enunciativa, dentro de las intervenciones se podrán contemplar insumos y soluciones que favorecen la sostenibilidad, tales como:

- Sistemas de iluminación eficiente (p. ej. luminarias tipo LED y elementos de control/optimización).
- Mejoras o reemplazos de cubiertas y cerramientos que favorezcan aislamiento y confort térmico, cuando aplique.
- Materiales de mayor durabilidad y menor frecuencia de reposición, conforme a ficha técnica.
- Elementos y acabados que reduzcan consumos o requerimientos de mantenimiento repetitivo.

Con lo anterior se busca, entre otros efectos:

- **Eficiencia energética** y reducción de consumos asociados.
- **Mayor durabilidad** de los elementos intervenidos.
- **Mejora del confort térmico**, disminuyendo requerimientos de climatización cuando aplique.

No obstante, si el contratista prevé sugerir el cambio de la ficha técnica de algún ítem por otro que ofrezca condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas, deberá garantizar y sustentar que el cambio no es desfavorable para el medio ambiente, manteniendo como mínimo el estándar técnico exigido. Dichos cambios deberán ser presentados a la supervisión para revisión previa, sin que ello implique autorización automática de modificación.

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, orientados a reducir el impacto ambiental de las actuaciones derivadas de la obra:

Aspecto – Descripción – Método de control por parte de la supervisión

1. **Disposición de residuos (RCD y ordinarios):** Realizar la disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución, mediante gestores y/o sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
   Control: Soportes/certificados de disposición y/o actas del gestor autorizado, según corresponda.

2. **Suministro de materiales:** Garantizar que los materiales de obra (incluidos agregados, pétreos y similares cuando aplique) provengan de fuentes legales y autorizadas.
   Control: Soportes del proveedor y/o documentos que acrediten procedencia y legalidad, cuando aplique.

3. **Manejo de sustancias y materiales potencialmente peligrosos (pinturas, solventes, químicos, etc.):** Almacenar, manipular y disponer estos elementos conforme a la normativa vigente, evitando vertimientos, derrames y afectación del suelo/agua.
   Control: Fichas técnicas/hojas de seguridad, registros de almacenamiento, evidencias de manejo y disposición.

4. **Orden, aseo y control de impactos en obra:** Implementar medidas de control para polvo, residuos dispersos, protección de áreas y limpieza permanente de frentes intervenidos.
   Control: Registros fotográficos, actas de seguimiento y anotaciones en bitácora.

5. **Empaques y embalajes:** Procurar el uso de empaques reciclables o amigables con el ambiente, cuando aplique a suministros/dotaciones.
   Control: Evidencias de implementación (actas, reportes o soportes de entrega según corresponda).

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar la obra de manera sostenible y con la **normatividad ambiental vigente** aplicable, incluyendo los permisos o autorizaciones requeridas cuando a ello hubiere lugar.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza AEROESPACIAL Colombiana derivadas del presente contrato:

5.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

5.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

5.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

5.4. Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

5.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 6 - Responsabilidad

6.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 1** del presente Contrato.

6.2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 7 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL

COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 – Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II, por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

En el presente contrato el contratista deberá relacionar estos valores relacionado de acuerdo al a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato 30%	10/04/2026	20/01/2027	$ 510.638.988,01
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	10/04/2026	30/09/2029	$ 85.106.498,00

indemnizaciones 5%			
Calidad y estabilidad de la obra 50%	30/09/2026	30/09/2031	$ 851.064.980,02
Responsabilidad civil extracontractual	29/04/2025	30/09/2026	200 SMLMV

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
		previsto para su liquidación.
Pago de salarios,prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad y estabilidad de la obra	50	Desde el acta de recibo a satisfacción final y cinco años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. CARLOS ANDRES HERRERA CASTRO	GRUAL
Supervisor Suplente	A.T. SANDRA MILENA GONZALES PAREDES	GRUAL

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 21 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.